



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 13 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.734

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público Correspondiente al año 2016, partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02.
2. El Decreto Exento N° 3.699 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio FAEP 2016.-
3. La Resolución N° 22, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
4. La Resolución Exenta N° 1517, de 2016, del Ministerio de Educación que estableció el monto a transferir a los sostenedores de establecimientos educacionales, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
5. El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2016 aprobado según convenio.
6. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
7. Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
8. Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
9. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
10. El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
11. La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 320 SILLAS Y 320 MESAS PARA LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE.**
12. La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de **320 SILLAS Y 320 MESAS PARA LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE.**
- 2.- Que, el proveedor "**INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA.**" RUT [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **320 SILLAS Y 320 MESAS PARA LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE** Proveedor "**INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA.**" RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$9.203.742.-**(Nueve millones doscientos tres mil setecientos cuarenta y dos pesos.-) **Iva Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública convenio 2016 al ítem **215.29.04 "Mobiliario"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



Iván Damino Hernández  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/CPD/DIGM/PMH/DAQ/LBA/ass.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.